

DECISIÓN DE LA COMISIÓN

de 7 de julio de 1997

relativa a la celebración de un Acuerdo en forma de Canje de Notas entre la Comunidad Europea del Carbón y del Acero y la Federación Rusa por el que se prorroga el Acuerdo entre la Comunidad Europea del Carbón y del Acero y la Federación Rusa sobre el comercio de determinados productos siderúrgicos por el período comprendido entre el 1 de julio y el 30 de septiembre de 1997

(97/543/CECA)

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea del Carbón y del Acero y, en particular, el primer apartado de su artículo 95,

Previa consulta al Comité consultivo y con el asentimiento unánime del Consejo,

Considerando que la Comisión ha finalizado las negociaciones para un Acuerdo en forma de Canje de Notas entre la Comunidad Europea del Carbón y del Acero y la Federación Rusa por el que se prorroga el presente Acuerdo entre la Comunidad Europea del Carbón y del Acero y la Federación Rusa sobre el comercio de determinados productos siderúrgicos por el período comprendido entre el 1 de julio y el 30 de septiembre de 1997,

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo único

1. Queda aprobado en nombre de la Comunidad Europea del Carbón y del Acero el Acuerdo en forma de

Canje de Notas entre la Comunidad Europea del Carbón y del Acero y la Federación Rusa por el que se prorroga el presente Acuerdo entre la Comunidad Europea del Carbón y del Acero y la Federación Rusa sobre el comercio de determinados productos siderúrgicos por el período comprendido entre el 1 de julio y el 30 de septiembre de 1997.

2. El texto del Acuerdo⁽¹⁾, se adjunta a la presente Decisión.

Hecho en Bruselas, el 7 de julio de 1997.

Por la Comisión

Leon BRITTAN

Vicepresidente

⁽¹⁾ Véase la página 37 del presente Diario Oficial.